

Acta y En la Villa de Jumilla a veinte y seis dias  
de Mayo de Abril de mil ochocientos veinte y quatro  
años. En las Salas Consistoriales, los Señores  
Individuos que componen el Ayuntamiento. M.  
Ordinario de la misma como lo han de ser  
costumbre, y cuyos nombres expresaran sus  
may; por el Sr. D. Esteban Abellan Procurador  
de los Señales de este comun, se expuso: Fue estimado  
lado de obligar.<sup>n</sup> que por dho título le com-  
pete, con el Plazo de reg. las Superior y Orden  
no padecan el menor retraso en su observa-  
cia y divido cumplim.<sup>to</sup>. Haviendo notado en la  
mañana de este dia, haviendose sabido havi-  
do llegado la correspondencia publica, y q.<sup>e</sup> se en-  
tra despachando por el Repartidor que corre  
con este cargo, y concurrido a recoger y sacar  
la q.<sup>e</sup> hubiere venido dirigida a esta Justicia  
y Ayuntamiento por presentarla en el, y que la  
dha Autoridad se encuatase de la huya, al indi-  
cado asunto o efecto, cuya dilig.<sup>a</sup> se ha practica-  
do por el Alguacil mayor de esta Corporacion, por  
este se le ha informado que dho Repartidor  
ha contestado hallarse con orden del Sr. M.  
expresen voto de la misma, q.<sup>e</sup> no haga en-  
trega de dha correspondencia a otra perso-  
na q.<sup>e</sup> ala que le mand. designe y embie:  
Y respectos a consideracion el que compete que  
esta facultad exclusiva compete solo al todo  
de esta dha Corporacion.<sup>n</sup> por comprenderse en